

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN TODA ESPAÑA.... Trimestre 1,50 pesetas.
Semestre 3 " "
Año 6 " "
NÚMERO SUELTO..... 25 céntimos. — ANUNCIOS..... 15 céntimos la línea.
Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.
Pago adelantado. — La correspondencia, al Administrador.

Se publicará los días 5, 15 y 25 de cada mes.
Esta Redacción contestará á cuantas consultas sobre Instrucción pública se le dirijan por los suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.
Publicará suplementos extraordinarios, gratis para los suscriptores.

Dirección y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

Año I

Madrid 5 de Marzo de 1889

Núm. 1.º

SUMARIO

Á nuestros lectores.—Disposiciones oficiales: Primera enseñanza; Universidades; Escuelas especiales; Academias, Archivos, Bibliotecas y Museos; Fomento de la Instrucción pública.—Noticias.—Bibliografía y material científico.—Anuncios oficiales.—Consultas.—Correspondencia particular.—Advertencia.—Anuncios.

A NUESTROS LECTORES

El número prospecto de la GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ha sido recibido por el público y la prensa en general de un modo tan favorable, que no podemos menos de manifestar á todos nuestra más sincera gratitud; obligándonos las importantes adhesiones con que nos han favorecido, á perseverar con mayor firmeza en nuestros propósitos y procurar obtener por completo la confianza del Profesorado.

Como ciertas pasiones brotan inmediatamente, sin dar lugar á la reflexión y á la calma, un periódico de esta Corte, que tiene un nombre parecido al nuestro, se permitió publicar un suplemento extraordinario al cual no damos la debida contestación, porque en el número siguiente ha hecho la aclaración necesaria y ha confesado el error en que se encontraba; pero, sin embargo, debemos decir al citado colega que la idea de nuestra publicación es anterior á la suya, como puede convencerse con las pruebas que tenemos á su disposición; que todas las noticias oficiales son del dominio público desde el momento en que se expiden por el centro correspondiente, y como nadie puede ostentar un privilegio para obtenerlas exclusivamente, claro es que no existe el plagio escandaloso; que ni por la forma ni por el fondo la GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA pretende asemejarse al referido periódico; que tenemos la suerte de conocer algo la ley de Propiedad intelectual, y sobre todo el Código penal, cuyos estudios son muy necesarios para dedicarse á la noble tarea del periodismo, y los cuales deben tenerse muy en cuenta antes de publicar ciertos suplementos, y por último, que no volveremos á molestar la atención de nuestros lectores ocupándonos de este asunto.

DISPOSICIONES OFICIALES (1)

PRIMERA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—Vista la instancia elevada á esta Dirección por D. Eduardo Villar de Francos, habilitado de los Maestros de primera enseñanza de varios partidos de esa provincia, en la que solicita se declare si debe considerarse que continúa con la representación que tenía de los Maestros sustituidos, al pasar éstos á la situación de jubilados, y vistos los informes de esa Junta y

del Rector de la Universidad de Santiago; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S.:

1.º Que al pasar un Maestro de la situación de activo á la de jubilado, se entiende que cesa el mandato que tenía conferido al Habilitado para que percibiera sus haberes como tal Maestro activo.

2.º Que esto, no obstante, el mismo Habilitado puede continuar representándole, cuando el Maestro, al cambiar de situación, confirme dicho mandato, ó cuando, sin confirmarle explícitamente, no haga uso del derecho que tiene para percibir por sí sus haberes ó para nombrar otro apoderado.

Lo digo á V. S. para su inteligencia, la del recurrente y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la Coruña.

Real orden.—Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente relativo á la provisión de la Escuela de niñas de Alberique, provincia de Valencia, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen.

«El Rectorado del distrito universitario de Valencia remitió á la Dirección general de Instrucción pública el expediente de oposiciones verificadas en dicha provincia, con las propuestas respectivas para proveer varias Escuelas de niños y de niñas, entre las cuales figuraba la de niñas de Alberique.

En virtud de sus atribuciones, el Centro directivo acordó todos los nombramientos, haciéndolo en favor de doña Francisca Navarro y Martínez para la referida Escuela de Alberique, y acudió doña Zoraida Navarro y Candel á la Dirección general de Instrucción pública por conducto de la Junta provincial, solicitando la anulación de las oposiciones en cuanto se refieren á la Escuela de niñas de Alberique, fundándose en que, siendo de patronato particular, venía ella sirviéndola en propiedad desde 1885 por nombramiento de los patronos, acompañando á su extenso escrito una certificación expedida por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, en la que literalmente consta copiado un documento, á que se da el nombre de título librado á su favor por los referidos patronos en 10 de Enero de 1885.

En vista de lo expuesto por doña Zoraida Navarro en 7 de Febrero de 1887, acordó la Dirección general que quedase en suspenso el nombramiento hecho para la Escuela de niñas de Alberique, hasta tanto que fueran esclarecidos los hechos, remitiendo al efecto la instancia al Rectorado para su informe, oyendo antes á la Junta provincial de Valencia.

Con fecha 13 de Junio siguiente devuelve el Rector la instancia de doña Zoraida Navarro con el informe de la Junta provincial, el del Rectorado con copia de los documentos á que su informe se refiere, copia del testamento en que se instituyó la obra pía y una instancia de la opositora doña Francisca Navarro reclamando su nombramiento para la escuela mencionada.

El Consejo ha estudiado con la mayor detención todos los antecedentes de este asunto, y muy especialmente el luminoso informe evacuado por el Sr. Rector de la Universidad, como también los datos que

(1) Cuando en esta Sección y en la de anuncios oficiales deje de ponerse alguno de los epígrafes en que están divididas según el orden de la publicación, advertimos á nuestros lectores que es por no haberse dictado disposiciones de carácter general que á ellos se refieren.

éste nuevamente ha remitido, y considerando que los hechos comprobados en el expediente demuestran que doña Zoraida carece de todo derecho para que sea atendido el recurso que interpuso ante la Dirección general de Instrucción pública;

El Consejo entiende que, aceptando como fundamento de resolución el informe del Rectorado, se sirva: 1.º, desestimar en todas sus partes el recurso de doña Zoraida Navarro; 2.º, confirmar el nombramiento de Maestra de la Escuela de Alberique en favor de doña Francisca Navarro y Martínez, propuesta por el Tribunal de oposiciones; entendiéndose, para computar la antigüedad, como hecho desde el día en que lo fué por la Dirección general; 3.º, que se manifieste á la Junta provincial y al Rectorado la conveniencia de que en materia de oposiciones sus acuerdos no puedan dar lugar á dudas sobre los derechos que por dichos acuerdos correspondan á los que hayan de tomar parte en aquéllas.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1889.—*J. el Conde de Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Sierra Cacho, Maestro de instrucción primaria de Piélagos, contra el acuerdo de V. S., declarando incompatible dicho cargo con el de Depositario de fondos municipales, que también desempeñaba el interesado:

Vistos el art. 174 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y la Real orden de 17 de Enero de 1877, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Estado:

Considerando que esta última resolución establece terminantemente que el cargo referido de Depositario de fondos municipales no tiene el carácter de destino público, y que si bien en el caso particular que resolvía no se trataba de un Maestro de instrucción primaria, éste no es obstáculo para que la doctrina que sienta surta los consiguientes efectos al relacionarla con el indicado art. 174 de la ley:

Considerando que los deberes y atenciones en un Depositario municipal no son, por punto general, incompatibles con el desempeño de la enseñanza, por cuanto pueden apreciarse y son en ocasiones de índole más apremiante los de Farmacéutico; sin embargo á lo cual se declaró este cargo compatible con el de Maestro, por orden de 25 de Agosto de 1880;

Esta Dirección ha resuelto que los Profesores de instrucción primaria pueden desempeñar á la vez la depositaría de fondos municipales, mientras no se justifique que por lo importante del Ayuntamiento, ó por otra causa cualquiera, se desatendiese, en virtud del doble cargo, los deberes de la enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Gobernador civil de Santander.

Dirección general de Instrucción pública.—Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta promovido por D. José Miranda, Maestro de la Escuela pública de Almonacid de Zorita, provincia de Guadalajara, y D. Florentino Arroyo, que lo es de la de igual clase de San Esteban del Valle, provincia de Avila, y teniendo en cuenta que este último interesado ha obtenido una plaza de Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Ávila, habiendo tomado posesión en dicho cargo; esta Dirección general ha resuelto declarar que no ha lugar á la permuta solicitada.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Dirección general de Instrucción pública.—Vista la instancia promovida por Doña Ignacia Donatila Corredor y López, Maestra de la Escuela pública de niñas de Zaya de Torre, provincia de Soria, en solicitud de que, para los efectos de concurso, se le considere como en posesión del título superior, y que los servicios prestados en Escuela incompleta se le reconozcan como legales, y teniendo en cuenta, por lo que se refiere á la primera parte de su pretensión, que la interesada, si bien tiene hechos los estudios para Maestra superior, no ha hecho todavía los ejercicios correspondientes de reválida:

Considerando que los servicios prestados en Escuelas incompletas son válidos según las disposiciones vigentes;

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la primera parte de la pretensión de Doña Ignacia Donatila Corredor; y en cuanto á la segunda, declarar que no ha lugar á resolver, por cuanto la interesada está en posesión del derecho que solicita.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1889. El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

UNIVERSIDADES

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, por defunción de D. Pedro Alcántara Lletget y Díaz Ropero, la cátedra de Materia farmacéutica vegetal;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que la mencionada cátedra se anuncie á traslación por corresponderle ser provista en el turno de concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien acordar que la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Zaragoza, y cuya provisión corresponde al turno de oposición, se anuncie en la forma que determina el reglamento de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Observatorio Astronómico y Meteorológico de esta Corte una plaza de Auxiliar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, que debe proveerse por oposición, con arreglo al reglamento de dicho Centro;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda al anuncio de las referidas oposiciones, con sujeción á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1880.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho político y administrativo, vacante en la Universidad de Barcelona, y cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ESCUELAS ESPECIALES

Real orden.—Vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinaria con relación á los animales y sus agentes exteriores;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ACADEMIAS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha servido nombrar á los Sres. D. Pedro Madrazo, D. Felipe Picatoste, D. Juan Valera, D. Justo Zaragoza, D. Marcelino Menéndez Pelayo, D. Vicente Barrantes y D. José María Octavio de Toledo para juzgar las obras presentadas al concurso de premios correspondiente al año de 1888 que se establece en el art. 67 del vigente reglamento de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública (1).

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Real orden.—Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Junta de Profesores del Museo de Ciencias Naturales de esta Corte, y teniendo

(1) Publicada en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Febrero último.

en cuenta los muy valiosos y eminentes servicios á la ciencia prestados por el insigne Dr. Renato Verneau, publicando varias obras de Antropología en general y especialmente y de gran interés para nuestro país, estudiando y dando á la estampa la antropología de las islas Canarias, así como contribuyendo al enriquecimiento de las colecciones del referido Museo español con importantes donativos, entre los que figuran colecciones muy completas de cráneos de Canarias y de París, de Pintaderas de Canarias, de fotografías y de rocas de dichas islas;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se proponga á ese Ministerio del digno cargo de V. E. para la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, de la que ya es Comendador, á dicho Sr. Dr. Renato Verneau, libre de gastos, por tratarse de recompensar relevantes y extraordinarios servicios prestados por éste á nuestra patria.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1889. —J. Xiquena.—Sr. Ministro de Estado.

NOTICIAS

PRIMERA ENSEÑANZA

Han sido nombrados Maestros de las Escuelas públicas de niños de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), D. Gregorio Vellisca Belinchón; de Cieza (Murcia), D. Francisco Pérez y Cervera; de San Andrés del Palomar (Barcelona), D. José Vilá; de Mosqueruela (Teruel), D. Natalio Moraleda, y de Haro (Logroño), D. Pedro Sugrañes; y Maestras de las Escuelas públicas de niñas de Urda (Toledo), Doña Ana María Gómez Fernández, y del barrio de la Vega de Burgos, Doña Mariana Alvarez Bollo Carretero, y Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Toledo, Doña Rosa Ceballos Mendoza.

D. José Rodríguez Parreño, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca, ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Ciudad Real, por lo que le enviamos nuestra felicitación.

Para la vacante que resulta hay muchos aspirantes.

Se ha admitido la renuncia á Doña Josefa García Obispo del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Modelo de párvulos, Jardines de la Infancia, y ha sido nombrada interinamente Doña Carmen Bayo.

Se ha nombrado Ayudante de una de las Escuelas públicas de niños de Barcelona á D. Ramón Clut Mora.

Á Doña Florentina Faixá y á Doña María San Pedro Martínez, Maestras de las Escuelas públicas de Muro y Beas, se les ha concedido la permuta que tenían solicitada.

Á propuesta de la Diputación se ha hecho el nombramiento de Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Segovia en favor de D. José García Pascual.

Se ha concedido licencia de un mes por enfermos á D. Victoriano San Martín, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense, y á D. Manuel María Romero, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha mandado formar expediente en averiguación de lo que ocurre con la provisión de la Escuela pública del Hospicio de Cádiz, pues parece que aquella Comisión provincial ha nombrado libremente en propiedad á D. Bartolomé Olivares.

En la última sesión de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se ha acordado que cuando los Maestros de Escuelas públicas de patronato quieran gozar de los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, deberán sujetarse al descuento de sus haberes desde 1.º de Julio del citado año, ó desde la fecha de su nombramiento, si éste se ha hecho posteriormente.

Han sido elevadas á la Dirección las propuestas de las Escuelas públicas elementales de niños de Cullera, Adamuz y Villanueva de Castellón.

Se han nombrado por el Rector de Barcelona: Maestros de Capsanes, D. Domingo Abello; de Febro, D. Juan Vidiella, y de Perafort, Doña Mercedes Andreu, todos de la provincia de Tarragona.

El expediente sobre oposiciones á las Escuelas públicas vacantes en Madrid, ha sido devuelto por el Consejo de Instrucción pública al Ministerio de Fomento.

Parece que el Consejo informa en el sentido de que las oposiciones tengan lugar inmediatamente; que se llame á los opositores para que den comienzo los ejercicios; que se anuncie por separado y en el mismo día otra convocatoria para las Escuelas de nueva creación y las plazas de la Escuela Modelo; que se citen las calles y los números de las casas en donde se hallen situadas las Escuelas, y que los programas se hagan por los Tribunales, si antes el Gobierno no los publica.

Hemos oído que el Sr. Conde de Xiquena se encuentra animado de los mejores propósitos, á fin de que inmediatamente se lleven á efecto las tan decantadas oposiciones á las Escuelas públicas de Madrid, para lo cual ha dado las órdenes correspondientes á la Junta municipal de primera enseñanza, para que lleve á cabo el informe de dicho Cuerpo consultivo.

La cuestión palpitante para el Magisterio de primera enseñanza es la de pagos, y la prensa toda unánime viene ocupándose de este asunto que, después de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á sus Delegados, ha tomado un carácter de verdadero conflicto.

En el Senado y en el Congreso han hecho diferentes preguntas de interés los Sres. Galdo, Gutiérrez de la Vega, Maissonave y Ducazcal; y han dirigido excitaciones al Sr. Conde de Xiquena, á fin de que ponga remedio al mal que ya va extendiéndose por todas las provincias. Por el Ministerio de Fomento se ha encarecido de Real orden al de Hacienda la urgente necesidad de que se ingrese en las cajas de primera enseñanza las partidas necesarias para estas atenciones, y se está estudiando el medio de variar el sistema de pagos.

Una Comisión de Maestros de Barcelona se propone venir á Madrid para gestionar sobre este asunto, y nuestro colega *La Verdad* invita á los Maestros para que celebren una reunión en esta Corte y reclamen á los poderes públicos sus legítimos derechos.

Al celoso Inspector de primera enseñanza de Navarra D. Gorgonio Parra se le ha confirmado en su cargo.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Se han aprobado los proyectos de obras de reparación de los edificios en que se hallan instalados los Institutos de Segovia y Lérida.

En virtud de concurso han sido trasladados: D. Mariano Gurria y López, Catedrático de Latín y Castellano, del Instituto de Granada, al de Barcelona; D. Canuto Ortiz y Zárate, Catedrático de Física y Química del Instituto de Jovellanos de Gijón, al de Huesca, y D. Manuel García Molina Martell, Catedrático de Historia Natural del citado Instituto de Jovellanos, al de Cabra.

Por Real orden de 19 de Febrero se ha declarado desierta por falta de aspirantes la traslación para proveer la Cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Mahón (Baleares), y se ha ordenado que se anuncie á concurso.

Ha fallecido nuestro distinguido amigo el ilustrado Catedrático del Instituto de Toledo D. Tomás Martínez Boix.

Enviamos á su familia nuestro sincero pésame.

Según noticias, pronto se anunciarán por concurso las dos Cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Mahón (Baleares), y por traslación, la de igual asignatura de Cáceres, y las de Matemáticas de Orense y Teruel.

UNIVERSIDADES

A la avanzada edad de noventa años ha fallecido el sabio catedrático de la Universidad Central D. Alfredo Adolfo Camús. Nosotros, que hemos tenido la suerte de oír las explicaciones del insigne maestro ocupando los *duros bancos* (según él los llamaba) de las aulas de dicho Centro de enseñanza, tenemos un verdadero dolor al consignar la pérdida de un hombre tan eminente y que tantos días de gloria ha dado á las letras españolas.

El Sr. Camús no era Académico de la lengua.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto á D. Timoteo Mu-

ñoz Orca para la cátedra de Historia crítica de España, vacante en la Universidad de Salamanca.

Se ha admitido la renuncia del cargo de Vicerrector de la Universidad de Oviedo á D. Víctor Díaz Ordóñez, y se ha nombrado en su lugar á D. Inocencio de la Vallina.

Para las oposiciones á la plaza de astrónomo del Observatorio de Madrid, forman el tribunal los astrónomos Sres. Merino, Ventosa y Puente, el ingeniero Sr. Álvarez Sereix y el catedrático de la Universidad Central, Sr. León.

El Tribunal de oposiciones para la cátedra de Derecho penal de la Universidad de Salamanca, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Palou y Flores; Vocales: D. Félix Pío de Aramburu, D. José Valdés y Rubio, D. Manuel José Rodríguez y García, D. Vicente Romero Girón, D. Julián Pastor y Rodríguez y D. Rafael Salillas, y en concepto de Suplentes D. Francisco Blanco y Constans y D. Carlos Díaz Valero.

Los aspirantes presentados á dicha oposición son: D. Jerónimo Vida, D. Felipe Clemente de Diego, D. Manuel C. Catalina, D. Jacobo Guerreira, D. Carlos Blanco y Pérez, D. Pedro Domingo de Rute, don Gonzalo Pintos Reino, D. José María Rico Fuensalida, D. Luis Maldonado, D. Lorenzo Velasco González, D. Melquiades Álvarez y D. Benigno Martín; advirtiéndose que el último deberá acreditar ante el Tribunal, antes de ejercitar, tener el grado de Doctor y los veintidós años de edad á la fecha del 29 de Febrero de 1888.

Se ha concedido categoría de ascenso á los catedráticos de la Facultad de Ciencias D. Santiago Bomine y D. Emilio Ruiz de Salazar.

La provisión de la cátedra de Literatura griega y latina de la Facultad de Letras de la Universidad Central, vacante por defunción del Sr. Camús, corresponde al turno de oposición y se anunciará en el mes actual.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Oviedo, lo componen los individuos siguientes: Presidente, el Consejero de Instrucción pública Sr. Marqués de Pidal; Vocales, D. Rafael Conde y Luque, don Manuel Torres Campos, D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, D. Rafael Ureña y Smeujand, D. Adolfo González Posada y Biesca y don Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas, Marqués de la Merced, y en calidad de suplentes D. Emilio de la Peña y Ambrós y D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema.

Los aspirantes presentados son: D. Mariano Avellón, D. Antonio de la Figuera, D. Eduardo Ibarra, D. Jesús Sánchez Diezma, D. Pío Blanco, D. Aureliano Escotet, D. Luis Gestoro, D. Antonio Mejías, D. Fernando de Checa, D. Luis Morote y D. Isidro Pérez Oliva; advirtiéndose que este último, antes de ejercitar, deberá justificar ante el Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho civil español común y foral se ha constituido en la siguiente forma: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Felipe Sánchez Román; Vocales, D. Fabio de la Rada y Delgado, D. Jacobo Gil Villanueva, D. José de Isasa y Valseca, D. Miguel de la Guardia y Corencia, D. Ulpiano González Olafleta, Marqués de Valderrazo y D. Acacio Echarrín, y en calidad de suplentes D. Modesto Falcón y Ozcoide y D. Manuel Bofarrul.

Los aspirantes presentados son: D. Agustín Muñoz y Trugeda, D. Juan José Crespo y Herrero, D. Felipe Campos de los Reyes, don Felipe José Guillén, D. Antonio de la Figuera, D. Eduardo Ibarra, D. Guillermo Santugini, D. Hipólito González Revollar, D. Francisco Esteban y García, D. Gregorio Burón y García, D. Emilio Moreno Nieto, D. José María Casas y Ruiz, D. Carlos Blanco y Pérez, D. Rodrigo Valdés y Peón, D. José Sánchez de Molina, D. Agustín Caro, D. Juan Antonio Bernabé y Herrero, D. Nilo García de Paredes, D. José Manuel Segura y D. Eduardo Gómez Baquero; advirtiéndose que este último, antes de ejercitar, deberá justificar ante el Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

En virtud de oposición ha sido nombrado D. Miguel Vegas y Puebla Collado, Catedrático de Análisis matemático de la Universidad de Zaragoza.

ESCUELAS ESPECIALES

Por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado se ha nombrado

el siguiente Tribunal para las oposiciones á las cátedras de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Bellas Artes de Cádiz y Coruña.

Presidente, D. Feliciano Herreros de Tejada; Vocales, D. Adolfo del Castillo, D. Vicente Esquivel, D. Francisco Molinelli, D. Jerónimo Suñol, D. José Marcelo Contreras y D. Isidoro Lozano; y suplentes D. Ricardo Bellver y D. Marcos Hiráldez y Acosta.

El día 7 del corriente, á las diez de la mañana, darán principio en la sección 5.ª de la Escuela Central de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, núm. 38, los ejercicios de oposición á una plaza de Ayudante numerario de modelado, vacante en dicha Escuela.

Ha sido nombrado por oposición Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba D. Calixto Tomás y Gómez.

En breve se pedirá al Consejo de Instrucción pública la propuesta de los individuos que han de formar el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Francés de las Escuelas de Comercio de Sevilla, Cádiz, Zaragoza, Alicante, Coruña y Valladolid. El número de los que aspiran á verificar los ejercicios es el de 85.

ACADEMIAS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Ha sido nombrado Auxiliar primero de la Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid el Sr. D. José Muro López.

A propuesta de la Academia de Bellas Artes de la Coruña ha sido nombrado D. Bruno Herce, Consiliario segundo de la misma.

En el concurso verificado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha sido adjudicado el premio para la construcción de una estatua á la Reina Doña María Cristina de Borbón, al celebrado escultor D. Mariano Benlliure y al Arquitecto Sr. Aguado.

Se ha nombrado, previo concurso, Jefe de tercer grado del Cuerpo de Archiveros á D. Gabriel Alarcón, y Oficiales de primer grado del citado Cuerpo á D. Darío Cordero, D. Rodrigo Amador de los Ríos y á D. Pantaleón Moreno Gil.

La Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos se ha reunido el día 1.º del actual para tratar de asuntos del personal de los Archivos de Hacienda.

Con destino á los Archivos de Hacienda de Valencia, Málaga, Sevilla, Coruña y Barcelona han sido nombrados Oficiales de tercer grado los Ayudantes del Cuerpo D. Domingo Blesa, D. Pascual Iborra; don Juan de la Osa, D. Andrés Martínez Salazar y D. Francisco de Paula Fullana.

A consecuencia de estos nombramientos y de la renuncia del Oficial D. Miguel Roura, que fué destinado al Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada, han ascendido por antigüedad á Ayudantes de primer grado los de segundo D. Jenaro García, D. Angel Somoza, D. Augusto Charro, D. Miguel Roura y D. Mariano Canales, y á Ayudantes de segundo grado los de tercero más antiguos D. Ricardo Torres, D. Luis Alemán, D. Pedro Roca, D. Alejandro Lladó y don Fernando Vez.

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha otorgado á la Biblioteca Nacional una subvención de 3.220 pesetas para publicar el Catálogo de manuscritos árabes que en la misma existen.

De conformidad con lo informado por las Reales Academias de la Historia y de San Fernando, se ha declarado monumento nacional la iglesia de Santa María la Real de Sangüesa.

Por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, se ha concedido al Embajador de Italia en Madrid un ejemplar de la obra titulada *Cartas de Indias*, con destino al Municipio de Génova.

Han obtenido auxilio para el mejoramiento de sus enseñanzas el Colegio de San José de Madernia de Molledo (Santander), 1.000 pesetas; la Sociedad de padres de familia de Villalba, 750, y la Comunidad de Hermanas de Peñafiel (Valladolid), 1.500.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido colecciones escogidas de libros al Liceo de la Unión de Segovia; á las Escuelas públicas de niños de Falces (Navarra); al Centro coral de Masnou

(Barcelona); al Casino gabinete de lectura de Ribadesella (Oviedo); á la Biblioteca del presidio de la Habana y á las Bibliotecas nacionales de Colombia y Strasburgo.

NOTICIAS GENERALES

El Consejo de Instrucción pública no se ha reunido el último jueves por falta de número de Sres. Consejeros.

Hemos recibido la visita de nuestros colegas *El Movimiento Escolar*, *La Verdad*, *La Educación* y *El Defensor del Magisterio*, de Madrid; el *Boletín del Magisterio*, de Badajoz; la *Revista de primera enseñanza*, de Cádiz; *La Enseñanza*, de Ciudad-Real; *El Magisterio Cordobés*; *El Consultor del Maestro*, de Jaén; el *Boletín del Magisterio*, de Segovia; *La Clase Escolar* y la *Gaceta del Magisterio*, de Tarragona; *El Nuevo Ateneo* y la *Escuela*, de Toledo; y *El Liberal*, de las Palmas de Gran Canaria.

A todos les agradecemos su deferencia y establecemos el cambio, haciendo constar nuestra sincera gratitud para aquellos que nos han dedicado afectuosas frases, y en especial para el diario *La Dinastía de Cádiz*.

El Sr. Conde de Xiquena ha terminado ya el estudio con el Ministro de Hacienda del presupuesto de su departamento, introduciendo, según se dice, grandes economías en el mismo, las cuales, á juzgar por lo que hemos oído, serán un hecho pronto.

En la parte referente á Instrucción pública se introducen algunas novedades que seguramente han de producir bastantes sorpresas, pues se habla de la desaparición de algún Centro importante, y de la supresión de muchas gratificaciones y de las dietas que tienen asignadas los individuos de una Junta dedicada á asuntos de primera enseñanza.

También se habla de la creación de la Subsecretaría del Ministerio, para cuyo cargo se indicaba al Diputado Sr. Villasante, y de una Dirección de Artes y Letras, para la cual suenan los nombres de los señores Conde de Valencia de D. Juan y D. José Fernández y Jiménez.

Ha sido admitida la dimisión presentada por D. Emilio Nieto, Director general de Instrucción pública, y está nombrado para este cargo el ilustrado Catedrático de la Universidad Central D. Vicente Santamaría de Paredes, el cual hemos oído que tiene en cartera provechosos planes para la enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL CIENTÍFICO

El Consultor del Alumno, por D. Hermenegildo Montes y Fernández.—Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1889, en 8.º, 218 págs.; su precio, 2 pesetas.

Como en la misma portada del libro se indica, la citada obra comprende todas las disposiciones que se relacionan con los estudios del Magisterio, títulos, concursos y oposiciones.

Basta á nuestro juicio esta enunciación de materias, para que el indicado manual publicado por el Sr. Montes, ilustrado y antiguo Oficial de la Dirección de Instrucción pública, sea recomendado por sí mismo.

Aunque tarde, nos vamos convenciendo de que una de las causas de nuestro atraso es, ciertamente, la escasa ó nula importancia que todos concedemos á la elección de carrera, eligiendo por regla general, no la que conviene á nuestras aptitudes y vocación, sino la conceptuada como más brillante ó de mayores rendimientos, según el carácter de las familias.

Consecuencia de esto es el desdén con que han sido miradas hasta el presente esas modestas obras, que como la del Sr. Montes, deben ser la iniciación de cuantos jóvenes se dedican al estudio.

La de que hablamos, no sólo revela desde el primer momento al alumno que sienta inclinación hacia la nobilísima carrera del Magisterio, las ventajas que en la misma pueda obtener, sino que compila toda la multitud de disposiciones referentes á Instrucción primaria haciendo fácil y provechosa su consulta.

El Consultor del Alumno, es seguro guía para todo aspirante á la carrera del Magisterio, instruyéndole de cuanto necesita hacer desde que entra en la Escuela Normal como tal alumno, hasta que, mediante la oposición, obtiene el título de Profesor oficial.

La GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA se complace en poder recomendar esta clase de libros de verdadero sentido práctico, de penosísimo trabajo, y que no tienen otra recompensa que la satisfacción de haber hecho algo útil, lo cual es más de apreciar en una época como la presente, pagada sólo de las brillantes de la forma.

Para nosotros son tan meritorios estos concienzudos trabajos de

compilación del inmenso fárrago de disposiciones legales que regulan todos los actos de la vida en España, que tributamos el más entusiasta aplauso al Sr. Montes, quien no sólo ha sabido conquistarse fama de celoso é inteligente empleado en el Negociado de primera enseñanza, sino que, como fruto de sus laboriosas tareas, ofrece hoy al público uno de los libros que con el mejor acuerdo, y en el porvenir, han de ser considerados como necesarios en toda biblioteca; y al decir uno de los libros, queremos referirnos á los que se publiquen con igual propósito, por que confiamos en que ha de tener imitadores *El Consultor del Alumno del Magisterio*, puesto que la publicación de análogos manuales se hace necesaria casi en todas las carreras del Estado.

En su parte tipográfica, *El Consultor del Alumno* nada deja que desear, pues bien sabido es cuán esmeradas son todas las impresiones que salen de los talleres del Sr. Minuesa.

Y por último; con respecto al método de la obra, sólo diremos que la divide en ocho grandes secciones, cada una con su correspondiente apéndice.

La primera, *Estudios*, especifica la forma en que pueden ingresar los alumnos en las Escuelas Normales, con los programas oficiales para los alumnos de ambos sexos, tanto oficiales como libres, y los reglamentos de las Escuelas Centrales de Maestros y Maestras.

En la segunda sección, *Matriculas*, se ocupa solamente de la manera de efectuar sus formalidades.

En la tercera, *Abono*, y simultaneidad de estudios.

En la cuarta, *Exámenes*, manera con que éstos se llevan á cabo, tanto de las asignaturas como los de reválida al final de la carrera.

En la quinta, *Títulos*, certificados de aptitud, manera de obtenerlos y los derechos que hay que abonar para llegar á poseerlos.

En la sección sexta trata de los *Defectos físicos*.

En la sección séptima, *Para obtener escuelas*, se ocupa de tan importantísima parte de la carrera, tanto por concurso como por medio de oposición, con cuanto hasta la fecha se ha legislado sobre estos asuntos.

Y en la octava y última sección, *Tramitación de solicitudes*, refiere detalladamente todo lo que se relaciona con estos documentos. Terminando la obra un índice cronológico de todas las disposiciones que cita.

ANUNCIOS OFICIALES

SEGUNDA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—Cumpliendo lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Dibujo lineal topográfico de adorno y de figura, vacantes en los Institutos de Ciudad Real, Gerona, Alicante, Cuenca, Orense y Tarragona, queda constituido en esta forma: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. José Fernández Jiménez; Vocales, D. Serafín Martínez del Rincón, D. Anibal Alvarez, D. Pascual Herraiz, D. Elías Martín, don José María Polache y D. Matías Moreno Gonzalez, y suplentes, D. Nicolás Mejía y D. Vicente Carrasco.

Por Real orden de 16 de Diciembre último se ha dispuesto que este mismo Tribunal lo sea también para las oposiciones á las cátedras de igual asignatura, vacantes en los Institutos de Cádiz, Castellón, Albacete y Lérida, y por otra Real orden de 16 de Enero siguiente se ha resuelto que se hagan simultáneamente los ejercicios de oposición á las cátedras comprendidas en dichos dos grupos.

Los opositores á las del primer grupo son: D. Bernardo Mundina, D. Manuel Marín Magallón, D. José María Llanes y Rivas, D. Pedro Faure Broto, D. Juan Jiménez, D. Bernabé Zarraba Uriarte, D. Vicente Merino Balbapada, D. Joaquín Oliver Joseph, D. Jaime Morera Galicia, D. José Plana Castillo, D. Francisco Llopis Pascual, D. Emilio Orduña Viguera, D. José Sánchez Rodríguez, D. Balbino Ciaurritz y Pando, D. Carlos Urribarri Alvarez, D. Luis de la Fuente y Almazán, D. José María Mendiguchia y Amilibia, D. Antonio Font y Fullana, D. Camilo Dantín Pérez, D. Wenceslao Sola, D. Arturo Somoza de Armas, D. Antonio Graner Viñuelas, D. Antonio Gil de Palacio y López, D. Eduardo Laforet y Alfaro, D. Antonio Casanañas y González, D. Joaquín Coll y Llach, D. Leoncio Bery y Cruz, D. Julio Carrilero Gutiérrez, D. Francisco Valles Ricomá, D. Angel Ferrer Rapallo, don Antonio Castilla Folcrá, D. Francisco Fernández de la Oliva, D. León Ruiz de León y Monroy, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. Pascual Saigado Rey, D. Cayetano Ballcorva Mexia, D. Enrique Recio Gil, D. Emilio Obón, D. Carlos López Redondo, D. Juan Llimonas Bruguera, don Angel Maceda y Madrid, D. Ramón Mosquera Ruiz, D. Mamerto Seguí y Arechavala, D. Fernando Pallares, D. José Peña Meléndez, don

José de los Reyes Prosper, D. Ramón López Redondo, D. Juan Comet y Targas, D. Elías Corona Gómez, D. José Bahamontes Agudo, don Felipe Albiol y Ansanch, D. Carlos Cabrera Rizo, D. Federico Frías y D. Joaquín María Herrero.

Los opositores á las del segundo grupo son: D. Eustaquio Zarrola y Uriarte, D. Eduardo Laforet y Alfaro, D. Elías Corona y Gómez Gamero, D. José Viciano Martí, D. Nicolás Caldevilla y Sevilla, D. José Ortiz Gamundi, D. Manuel Marín y Magallón, D. Emilio Orduña Viñuela, D. Luis de la Fuente Almazán, D. Francisco Valles y Ricomá, D. Policarpo Pérez Terrados, D. León Ruiz de León, D. Bernardo Mundina, D. Juan Jiménez Bernabé, D. Amalio Iglesias Fernández Alcalde, D. Pedro Jiménez Marrueco, D. Carlos Uribarri Alvarez, don Constantino Gómez Salvador, D. Federico Frías Giró, D. Fernando Terruy y Edwards, D. Godofredo Ros de Uninos, D. Enrique Recio y Gil, D. José Martín Balanzat, D. Arturo Somoza de Armas, D. Antonio Vázquez Camacho, D. Nicolás Labedán y Laforga, D. José Gutiérrez García, D. José María Mendiguchia y Amilibia, D. José María López y Pascual, D. Victoriano Balasanz y Sánchez, D. Antonio Gil de Palacio y López, D. Leoncio Bory de la Cruz, D. Antonio Graner y Viñuelas, D. Adrián Méndez y López, D. Francisco de Asís Escudé, D. José Díaz Molina, D. Aurelio Dantín Pové, D. Mariano Díaz Valero, D. Vicente Merino Balbaneda, D. Carlos Cabrera y Rico, D. José Bahamontes Agudo, D. Pascual Salgado y Rey, D. Manuel Segovia Rubio, D. Francisco Pérez Olmo, D. Angel Ferrer Rapallo, D. Miguel Fontapals Araujo, D. Joaquín María Herrero, D. Julio Carrilero Gutiérrez, D. Antonio Castilla y Folcrá, D. Cayetano Valcorva y Mejía, D. Francisco Fernández de la Oliva, D. Jaime Morera Galicia, D. José Plana y Castillo, D. Antodio Font Fullana, D. Angel Maceda y Madrid y D. Juan Comet y Targas.

Madrid 1.º de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Dibujo lineal, topográfico y de adorno y figura de los Institutos de Ciudad Real, Gerona, Alicante, Cuenca, Orense, Tarragona, Cádiz, Castellón, Albacete y Lérida.—Los opositores á las cátedras antedichas concurrirán el 11 del próximo Marzo, á las dos de la tarde, á la Secretaría de la Escuela Central de Artes y Oficios para comenzar los actos de oposición; en la inteligencia de que no haciéndolo puntualmente sufrirán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á reglamento.

Se advierte á los interesados en estas oposiciones, D. Pedro Jaure y Broto, D. José de los Reyes Prosper y D. Fernando de Terry, que antes del día 11 del próximo Marzo deben presentar en la Secretaría de la Escuela Central de Artes y Oficios los documentos que faltan para completar sus respectivos expedientes, sin lo cual no podrán ser admitidos á los ejercicios de oposición.

Madrid 24 de Febrero de 1889.—El Presidente del Tribunal, *José Fernández Jiménez*.

UNIVERSIDADES

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 6 de Febrero.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en el Observatorio Astronómico una plaza de Auxiliar, dotada con el sueldo

de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á los preceptos legales establecidos en los artículos 26 al 31 inclusive del reglamento de dicho Centro. Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de diez y seis años y menor de veinticinco el día último de los designados para la presentación de solicitudes, tener buena aptitud física para toda clase de observaciones, y ser de complexión bastante fuerte para poderlas verificar con frecuencia á cualquier hora del día ó de la noche y en todas las épocas del año, sin riesgo inminente de perder la salud y de quedar inutilizado para el trabajo, y justificar los estudios de la segunda enseñanza con el título de Bachiller.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Los ejercicios serán cuatro: el primero, de escritura al dictado, Gramática castellana, traducción repentina y correcta del idioma francés al español y copia de estados numéricos; el segundo, de Geografía general, astronómica, física y política, particularmente esta última de España; el tercero, de todas las demás asignaturas que constituyen la sección de ciencias en los estudios del Bachillerato, y en particular de las de Matemáticas y Física; el cuarto, del uso ó manejo de las tablas de logaritmos y de su aplicación al cálculo numérico y trigonométrico.

Según lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 17 del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 11 de Febrero.)

ESCUELAS ESPECIALES

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Veterinario de primera clase ó Veterinario con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 9 de Febrero.)

ACADEMIAS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Real Academia Española.—Por fallecimiento del Sr. D. Antonio Arnao ha quedado vacante una plaza de número en la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener este cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación, ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Valverde, núm. 26, hasta el día 9 de Marzo de este año.

Madrid 8 de Febrero de 1889.—El Secretario, *Manuel Tamayo y Baus*.

Se halla vacante en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Oficial de tercer grado, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; y esta Dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 39 del vigente reglamento, por tratarse de turno de concurso, ha dispuesto se anuncie en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los individuos de la categoría inmediata inferior de dicho Cuerpo que se consideren con derecho á obtenerla, remitan sus solicitudes documentadas á esta Superioridad en el término de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el mencionado periódico oficial.

Madrid 11 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 13 de Febrero.)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de Profesores que se halla vacante en la Sección de Música, por fallecimiento del Sr. D. Antonio Arnao.

Las condiciones exigidas para optar á ella, están consignadas en los siguientes artículos del reglamento, que dicen:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.^a Ser español.

2.^a Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas, ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.

3.^a Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á la plaza de Académico de número, se necesita que preceda, ó solicitud ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamentos, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio, los que terminarán el día 1.^o de Mayo próximo á las doce de la noche.

Madrid 1.^o de Marzo de 1889.—El Secretario general, *Simeón Avalos*.

CONSULTAS

Sr. D. J. V.—Alicante.—Los documentos necesarios para obtener lo que Ud. pretende, son: instancia dirigida al Rector del distrito universitario adonde pertenece la Escuela á que aspire; hoja de méritos y servicios, extendida con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del reglamento de 7 de Diciembre último y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial donde preste sus servicios, con el V.^o B.^o del Presidente de la misma, y, por último, cuantos documentos posea Ud. que acrediten méritos ó servicios especiales en la enseñanza.

Sr. D. A. M. A.—Baena (Córdoba).—El expediente de provisión de la Escuela de Jerez no ha sido aún devuelto por el Consejo de Instrucción pública, y no han llegado á la Dirección general los otros dos de que Ud. hablaba. Tomamos nota de estos asuntos y se le avisará oportunamente.

Sr. Alcalde de Bareyo (Santander).—Precisa remitir Ud. certificación de subasta, visada por el Gobernador de la provincia. Queda contestada su carta.

Señora doña M. A. y T.—San Carlos de la Rápita (Tarragona).—Su expediente ha sido recomendado de nuevo, y se le avisará cuando esté informado por el Consejo de Instrucción pública.

Sr. D. F. A. y D.—Málaga.—Los opositores son 85; los documentos de Ud. se recibieron en la Dirección general, y están corrientes, y aun no se ha nombrado el Tribunal para las cátedras que Ud. indicaba en su carta.

Sr. D. J. A.—Tarragona.—Expedido su título y salió para la Universidad.

Sr. D. A. L. de G.—Coruña.—El caso 5.^o del art. 6.^o del Reglamento de 7 de Diciembre último deroga la Real orden de 19 de Septiembre de 1885. Queda Ud. satisfecho.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Alicante (Alcoy).—Sr. D. F. V.—Anotada su suscripción por un año, y puede remitir su importe en libranza. Vea Ud. sección de consultas.

Baleares (Mahón).—Sr. D. A. J. y A.—Quedamos agradecidos á su atenta carta del 7, contestada el 21 con remisión de los números que pedía. Tendremos muy en cuenta su acertada observación. Queda suscripto por un trimestre cuyo importe puede remitir por libranza del Giro Mutuo.

Idem (Palma de Mallorca).—Sr. D. J. O. N.—Suscripta esa Academia de Bellas Artes por un año, cuyo importe se recibió oportunamente, agradeciéndole su deferencia.

Barcelona.—Sr. D. B. F. y P.—Queda Ud. suscripto por un trimestre. Muchas gracias por su interés, y nos ofrecemos á su disposición. Se remiten números á todo el Profesorado.

Idem.—Sr. D. M. T.—Queda Ud. suscripto por un trimestre.

Idem.—Sr. D. E. R.—Idem id.

Idem.—Sr. D. B. B.—Idem id.

Idem.—Sr. D. J. B.—Idem id.

Idem.—Sr. D. F. de S. D.—Idem id.

Idem.—Sr. D. D. F. y M.—Queda Ud. suscripto por un año y abonada su suscripción.

Cádiz.—Sr. D. R. R. B.—Gracias por sus eficaces gestiones y activa propaganda.

Idem.—Sr. D. V. R. y D.—Se anuncia su obra y nos ocuparemos detenidamente de ella en la sección bibliográfica, tan luego como remita un ejemplar.

Cádiz (Arcos de la Frontera).—Sr. D. M. C. S.—Remitido el número en 24 de Febrero que reclamó por carta del 21, y allí constan las condiciones de suscripción.

Cádiz (Torre Alhaguime).—Sr. D. C. C.—Remitido el número que pide en su carta.

Canarias (Las Palmas).—Sr. D. T. R. de la S.—Recibido el importe y hecha su suscripción por un semestre. Se tendrá presente lo manifestado en su carta, á la cual se ha contestado por correo.

Córdoba (Baena).—Sr. D. M. G. y E.—Suscripto por un semestre y recibido su importe.

Idem (Baena).—Sr. D. A. E. y S.—Idem id.

Idem (Baena).—Sr. D. A. M. A.—Idem id.

Coruña.—Sr. D. J. G. y G.—Recibida libranza y hecha su suscripción por un año.

Idem (Santiago).—Sr. D. A. M.—Hecha su suscripción por un semestre y recibido el importe.

Jaén.—Sr. D. A. E.—Recibida su atenta carta, por la cual le quedamos agradecidos y hecha la suscripción por un trimestre como habrá visto por nuestra carta del 18 de Febrero.

Idem.—Sr. D. G. P. y R.—Queda Ud. suscripto por un trimestre.

Idem.—Sr. D. F. R.—Remitido en 11 de Febrero el número que pedía por su carta del 9; agradecemos su felicitación, y queda suscripto por un trimestre, cuyo importe puede remitir en libranza.

Jaén (Linares).—Sr. D. E. M. R.—Queda Ud. suscripto por un trimestre.

Logroño.—Sr. D. A. G. A.—Queda Ud. suscripto por un trimestre.

Idem.—Sr. D. J. Z.—Suscripto por un año y recibida libranza de su importe.

Lugo.—Sr. D. V. G. M.—Agradecemos su saludo. Queda Ud. suscripto por un trimestre.

Idem.—Sr. D. R. S.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. F. A. y D.—Suscripto hasta fin de Diciembre y recibido su importe según habrá visto por carta del 2 del actual.

Idem.—Sr. D. A. T.—Anotada su suscripción por un trimestre, y se le enviará recibo para su abono.

Idem.—Sr. D. M. A.—Queda Ud. suscripto por un trimestre y abonado su importe. Tenemos mucho gusto en anunciar su colegio.

Idem.—Sr. D. A. M.—Se le ha suscripto por un semestre, y cuando remese el importe se le enviará el oportuno recibo según deseo. Gracias por su saludo; nos ofrecemos incondicionalmente.

Murcia.—Sra. D.^a F. A.—Queda Ud. suscripta por un año y recibido el importe en libranza; importe en talones de la prensa se recibió oportunamente.

Madrid (Leganés).—Sr. D. D. Q.—Queda Ud. suscripto por un año, cuyo importe puede remitir como le sea más conveniente.

Málaga.—Sr. D. V. L. J.—Queda Ud. suscripto por un trimestre y abonado su importe.

Idem.—Srta. D.^a E. G.—Remitido el número prospecto que solicitaba.

Málaga.—Sr. D. R. A.—Queda Ud. suscrito por un trimestre, y se le remitirá recibo para su abono.

Idem.—Sr. D. P. S.—Idem id. id.

Navarra (Pamplona).—Sra. D.^a F. S.—Suscripta por un semestre y recibida la libranza.

Soria.—Sr. D. P. C.—Agradecemos a Ud. sus lisonjeras frases, y queda suscrito por un año, cuyo importe recibimos con su carta del 14 de Febrero.

Tarragona.—Sra. D.^a C. S.—En vista de su carta del 18 de Febrero ha sido suscripta por un año la segunda Maestra de esa Escuela Normal, pudiendo remitir el importe como le indicamos en nuestra carta del 22.

Idem (Cenia).—Sr. D. L. Ll.—Queda Ud. suscrito por un trimestre, cuyo importe se ha recibido en libranza, y contestada su consulta por carta del 18 de Febrero.

Idem (San Carlos de la Rápita).—Sra. D.^a M. A. y T.—Su suscripción queda hecha por un año, esperando que el importe de la misma lo remitan conforme manifiesta en su carta de 21 de Febrero. Vea usted la Sección de consultas de este número.

Toledo.—Sr. D. J. M. M.—Queda Ud. suscrito por un trimestre. El importe puede remitirlo en libranza.

Idem.—Sr. D. R. D. y J.—Suscripto por un semestre. El importe recibido. Gracias por sus atentos ofrecimientos. Quedamos a sus órdenes.

Idem.—Sr. D. A. Ll.—Se ha hecho su suscripción por un trimestre. El importe puede remitirlo en libranza. En la sección de noticias

hallará una que le interesa particularmente, y le felicitamos por ella.

Toledo (Talavera de la Reina).—Sr. D. J. L. B.—Queda Ud. suscrito por un trimestre y recibido su importe en sellos.

Valencia.—Sr. D. F. T. G.—Recibido el importe de su suscripción por un trimestre.

Idem (Alberique).—Sr. D. J. M. B.—Queda Ud. suscrito por un año y hemos recibido el importe.

Vizcaya (Gallarta).—Sr. D. E. A.—Queda Ud. suscrito por un semestre y recibida su libranza.

Zaragoza.—Sr. D. B. M.—Queda hecha la suscripción por un trimestre y recibido el importe en sellos.

Idem.—Srta. D.^a E. C. y C.—Queda Ud. suscripta por un año, y puede remitir su importe en letra del Giro Mutuo.

Idem (Egea de los Caballeros).—Srta. D.^a E. G. del V.—Idem idem id.

Idem (Villanueva de Gállego).—Sr. D. T. A.—Queda Ud. suscrito por un trimestre, y puede remitir su importe en libranza.

ADVERTENCIA

Los señores á quienes tenemos el gusto de remitir este número y quieran honrarnos con su suscripción, se servirán hacerlo incluyendo el importe de la misma por el tiempo que deseen y dirigiéndose al Administrador de la **Gaceta de Instrucción pública**.

ANUNCIOS

OBRA NUEVA

Nociones de Química mineral y orgánica

POR

DON VICENTE RUBIO Y DÍAZ

DIRECTOR Y CATEDRÁTICO POR OPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE CÁDIZ

Y ENCARGADO DE LA ASIGNATURA DE AMPLIACIÓN DE FÍSICA EXPERIMENTAL
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA MISMA UNIVERSIDAD

Un tomo de 413 páginas, con numerosos grabados intercalados en el texto y 16 páginas en color, con 118 bandas coloreadas, que representan los colores de los precipitados producidos en el análisis cualitativo de las bases y los ácidos minerales. Cádiz, imprenta y litografía de la *Revista Médica*: 1889.

En esta obra se ha condensado en breves páginas un programa completo de Química. Se halla redactada bajo un plan y método elemental, para que fácilmente se puedan adquirir las primeras ideas de Química mineral y orgánica.

Al final del libro se dan unas nociones de la teoría atómica, unitaria, de los tipos, series químicas y de la muy moderna é importantísima parte de la ciencia llamada termoquímica, y al final de la parte de Química inorgánica,

un resumen de la marcha de los análisis y los medios más fáciles y exactos para reconocer los componentes de las sales.

Puede servir esta obra, no sólo para los Institutos, sino para las Escuelas de Artes y Oficios y para el curso de ampliación en las Facultades, por la extensión de las materias que abraza.

PRECIO DE ESTA OBRA

En la Península, Baleares y Canarias..... 8 pesetas.
En las Antillas y Filipinas..... 10 idem en moneda efectiva.

Se vende en las principales librerías, pero los pedidos de alguna consideración pueden hacerse á su autor directamente, el que hará las rebajas acostumbradas, siendo el pago adelantado.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Tomás de Cózar, 12.—Málaga.

En este Establecimiento, único en su clase, se dan en toda su extensión las asignaturas de la carrera comercial, comprendiendo además tres secciones: primera enseñanza, la segunda y la preparación para carreras especiales.

Pídanse prospectos al Director.

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

Redacción y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

ORDEN DE LA PUBLICACIÓN

Consta de varias secciones, que son las siguientes:

Disposiciones oficiales publicadas por orden cronológico, dando al fin de cada año un índice por materias y por fechas.

Noticias, procurando tener á nuestros abonados al corriente de cuanto ocurra en todos los ramos de la Instrucción pública.

Bibliografía y material científico, en cuya sección daremos cuenta de las obras que se escriban sobre enseñanza, y de las cuales se nos remita un ejemplar y del material más conveniente.

Anuncios oficiales sobre Cátedras, Escuelas, oposiciones, Tribunales, exposiciones, concursos y demás relativo al Profesorado.

Consultas.—Esta redacción contestará á cuantas se le dirijan por los señores suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.

Correspondencia particular.

Anuncios.—Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.

Se publicarán números extraordinarios, gratis para los suscriptores, cuando las circunstancias lo exigieran.

CONDICIONES MATERIALES

Saldrá los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En toda España.....	Un trimestre.....	1,50 pesetas.
	Un semestre.....	3 »
	Un año.....	6 »
Número suello.....		25 céntimos de peseta.
Anuncios.....		15 céntimos la línea.

El pago será siempre adelantado, en metálico, en sellos ó en libranzas del Giro Mutuo.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico.

Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.